



AVDA. JUAN DE MORALES N1 64 C.I.F.: PB1000400BJ TELEFONO: 927-37-41-42  
FAX: 927-37-41-78

---

---

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 24 DE JULIO DE 2020.**

**Señores/as asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

**D. BENITO ARIAS GREGORIO.**

**Concejales/as:**

**D<sup>a</sup>. CRISTINA SILVA MACÍAS.  
D. JONATHAN PÉREZ MATEOS.  
D<sup>a</sup>. ANA BELÉN ÁLVAREZ LUCEÑO.  
D<sup>a</sup>. MARÍA JÉSSICA SÁNCHEZ CRUZ.  
D. ÁLVARO GUTIÉRREZ LORENZO.  
D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MONTERO.**

**Concejales/as que han faltado:**

---

En la Villa de Acehúche, siendo las veintiuna horas del día veinticuatro de julio de dos mil veinte, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los/as Señores/as Concejales/as que más arriba se detallan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. BENITO ARIAS GREGORIO, y actuó como Secretario D. ANTONIO MARÍA SERRANO FRAILE, asistido por el funcionario municipal D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO, que asiste a la sesión plenaria tal y como establece el R.O.F. anterior a la Ley 7/1985, que contempla tal posibilidad (de auxilio al Secretario por otros funcionarios de la Corporación).

Acto seguido se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión.

Siguiendo el Orden del Día de la Convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:



**PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.**

Abierto el acto, se dio cuenta del borrador del acta de la última sesión celebrada, la Ordinaria de fecha 26 de junio de 2020.

El Sr. Alcalde pregunta a los/as Señores/as Concejales/as si desean realizar alguna observación a referida acta.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los siete miembros que integran el Pleno de la Corporación, todos ellos presentes en el acto, acuerda prestar aprobación al acta presentada.

---

**PUNTO Nº 2.- RELACIÓN DE INGRESOS Y PAGOS DEL MES DE JUNIO DE 2020.**

Por el Sr. Secretario se hace entrega de una copia de la relación de ingresos y pagos correspondientes al mes de junio de 2020, con los siguientes importes:

Existencias al 31 de mayo de 2020.....:	1.179.383,41 euros
Ingresos durante el período 1 al 30 de junio de 2020.....:	81.990,56 euros
Pagos durante el período 1 al 30 de junio de 2020.....:	77.788,89 euros
Existencias al 30 de junio de 2020.....:	1.183.585,08 euros

El Pleno de la Corporación, por MAYORIA, tras los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, acuerda prestar aprobación a las referidas relaciones.

---

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE NUEVO PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.**

Como bien conoce el Pleno, con fecha 26 de junio de este 2020, fue aprobado por este mismo Órgano el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas regulador del concurso para la prestación del servicio del Bar de la Piscina Municipal desde mediados del mes de julio de 2020 hasta el 15 de mayo de 2021.

Pues bien, finalizado el pasado 10 de julio el plazo para la presentación de ofertas, se informa que durante el plazo establecido no se ha recibido oferta alguna optando a dicha explotación.

Visto lo cual, y tras breve debate, el Pleno de la Corporación, por MAYORIA, tras los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto,



acuerda:

1º.- Aprobar el nuevo borrador presentado como propuesta de Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir el concurso para la prestación del servicio de Bar de la Piscina Municipal, circunstancia a la que se dará publicidad, con el fin de que todas aquellas personas o empresas que reúnan los requisitos para llevar a cabo la prestación de dicho servicio y estén interesadas en optar a la adjudicación presenten la correspondiente solicitud.

2º.- Señalar que las modificaciones introducidas con respecto al Pliego de Cláusulas aprobado en la sesión del mes de junio son las siguientes:

- Apartado 4 “PLAZO DE ARRENDAMIENTO”.- El arrendamiento durará exactamente 1 año, que empezará a contar desde el día siguiente a la fecha de la firma del oportuno contrato, una vez realizados todos los trámites de adjudicación y comprobación de la documentación exigible.
- En el apartado 5 “DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES”.- El párrafo referido al horario y días de apertura del establecimiento al público queda redactado de la siguiente manera: “Deberá permanecer abierto al público obligatoriamente durante la temporada de verano coincidiendo, como mínimo, con el horario de apertura al público de las Piscinas Municipales.

El resto del año, deberá abrir al público todos los días, permitiendo un día de descanso a la semana.

- Apartado 7 “CANON A SATISFACER POR EL ARRENDATARIO”.- Se realizarán 4 pagos iguales, coincidiendo con el inicio de cada trimestre natural de la duración del contrato.
- Apartado 14 “PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.- El punto 1 queda redactado de la siguiente forma: “los licitadores solamente podrán presentar una proposición en las oficinas municipales en horario de oficina, durante el plazo de 15 días, que empezará a contar al siguiente día de la publicación del anuncio de la contratación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El resto del apartado 14 no se modifica.

---

#### **PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR.**

Informados los presentes que de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 4 y siguientes del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la elección de Juez de Paz corresponde al Pleno del Ayuntamiento.



Que por el Sr. Alcalde, mediante el correspondiente Edicto, publicado en el Tablón de Anuncios, lugares de costumbre, y en el Boletín Oficial de la Provincia número 107, de 5 de junio de 2020, se ha dado a conocer a la población esta circunstancia, para que cualquier interesado pudiera solicitar por escrito su elección; habiendo presentado, dentro del plazo y con toda la documentación requerida, tres personas la correspondiente solicitud. Son las siguientes:

- D<sup>ª</sup>. INES MARIA BELLO GREGORIO, con D.N.I. nº 7.017.013-N, con domicilio en Acehúche.
- D<sup>ª</sup>. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ, con D.N.I. 44.142.081-K, con domicilio en Acehúche.
- D<sup>ª</sup>. ROSA MARÍA ÁLVAREZ LUCEÑO, con D.N.I. 07.007.533-P, con domicilio en Acehúche.

Tras breve debate, y no habiendo unanimidad a la hora de proponer una candidata para ocupar el puesto, se decide pasar a votación el asunto, dando el siguiente resultado:

D<sup>ª</sup>. ROSA MARÍA ÁLVAREZ LUCEÑO: 4 votos (los miembros del Grupo PSOE).

D<sup>ª</sup>. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ: 3 votos (los miembros del Grupo PP).

Por tanto, por MAYORÍA, tras los 4 votos recibidos, lo que supone la mayoría absoluta del Pleno, se acuerda proponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura como Juez de Paz Titular de este Municipio a D<sup>ª</sup>. ROSA MARÍA ÁLVAREZ LUCEÑO.

---

#### **PUNTO Nº 5.- INICIO EXPEDIENTE DE RENOVACIÓN DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.**

Según los datos obrantes en la documentación existente en las oficinas municipales, así como el comunicado remitido con fecha 10 de junio de 2020 por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con fecha 23 de mayo de 2020 finalizó el mandato de D<sup>ª</sup>. ROSA MARIA ÁLVAREZ LUCEÑO, como Juez de Paz SUSTITUTO del Municipio, cargo que sigue desempeñando desde dicha fecha de forma provisional, hasta que se efectúe nuevo nombramiento.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la elección de los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiere solicitante, el Pleno elegirá libremente.

Tras breve debate, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los siete miembros del Pleno, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

Publicar edicto en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por plazo de treinta días naturales, anunciando la vacante del cargo citado con anterioridad, para que las personas interesadas puedan presentar la



correspondiente solicitud, a la que acompañarán la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.
- Declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad para ejercer el cargo.
- Relación de méritos alegados para hacerse acreedor/a al nombramiento-propuesta para ocupar el cargo.

---

**PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA.**

Se da cuenta del texto íntegro del borrador redactado como propuesta de nueva Ordenanza Reguladora de la TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA EN EXTREMADURA Y DE LA CREACIÓN Y RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA PARA LOS VEHÍCULOS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA TARJETA, adaptada a la normativa de aplicación actualmente en vigor.

La presente ordenanza tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida. y regular la creación de plazas de aparcamiento reservadas para titulares de dicha tarjeta en el municipio de Acehúche.

Tras breve debate, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los siete miembros del Pleno, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la Ordenanza con el contenido propuesto por la Alcaldía en el borrador presentado.

**SEGUNDO.-** Anunciar dicha aprobación para conocimiento público por plazo de treinta días en el B.O.P. de Cáceres, a efectos de consultas y reclamaciones, y en caso de no producirse, se considere aprobada de forma definitiva.

**TERCERO.-** Dicha modificación entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse desde esa misma fecha, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

---

**PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA**



## **REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y OTROS ELEMENTOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

Una vez comenzada la temporada de verano, han surgido una serie de problemas en relación con el funcionamiento de las terrazas de los bares de la localidad.

Por tanto, se hace necesario modificar el Capítulo III de la correspondiente Ordenanza Reguladora, y más en concreto el Artículo 10 "Emplazamiento", y el Artículo 11 "Aceras", con el fin de adaptarlos a la realidad actual.

Igualmente se informa del escrito enviado al Servicio de Carreteras de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias, sobre petición de autorización para poder instalar, de forma excepcional, mesas y sillas en la zona de aparcamiento de la carretera que cruza el casco urbano.

Tras breve debate, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los siete miembros del Pleno, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

**PRIMERO.-** Que los capítulos 10 y 11 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Otros Elementos con Finalidad Lucrativa queden redactados con el siguiente tenor literal:

### **Artículo 10. Emplazamiento.**

- 1. De forma genérica, se ubicarán frente a la fachada del establecimiento y lo más próxima a la misma.*
- 2. Por motivos de seguridad, no se autorizará la instalación cuando el establecimiento y la terraza estén separados por calzada de vehículos con circulación en ambos sentidos y con un paso de peatones a más de 10 metros de la puerta del local y en aquellas otras en que la circulación de tráfico rodado sea importante a criterio de las fuerzas y cuerpos de seguridad o concejalía de tráfico y seguridad vial.*
- 3. El emplazamiento de la terraza ha de dominarse visualmente desde la puerta del establecimiento.*
- 4. No se autorizarán terrazas en la calzada, zona de aparcamiento de vehículos, parada de transportes públicos, accesos a centros públicos durante el horario de atención al público de los mismos, locales de espectáculos, zonas de paso de peatones y asimismo se dejarán libres bocas de riego, hidrantes, fuentes públicas, registros de los distintos servicios, vados permanentes, el acceso a locales, escaparates y portales de viviendas. Para todos estos casos se deberá dejar un espacio de paso mínimo de 1,50 metros. Previo informe técnico, en determinadas circunstancias se podrán autorizar terrazas en la calzada y zonas de aparcamiento de vehículos.*

### **Artículo 11. Aceras.**

- 1. El ancho mínimo de tránsito peatonal sera de 1,50 metros, espacio que deberá quedar libre de obstáculos par el fin mencionado.*



2. Cuando la terraza se instale en la parte de la acera más cercana a la calzada, quedará como mínimo un paso libre de 1,50 metros lineales desde la línea de fachada a la línea de terraza y un mínimo de 0,30 metros lineales desde la terraza al bordillo de la calzada.
3. En el supuesto de que la terraza pudiera adosarse a la fachada, por ser esta propiedad del solicitante o contar con autorización documentada de su propietario, el ancho mínimo de paso libre entre la línea de la terraza y el bordillo será de 1,50 metros lineales.
4. Siempre que el ancho de la acera lo permita, se podrá instalar una doble fila de mesas, dejando un ancho mínimo entre ellas de 1,50 metros.

**SEGUNDO.-** Aprobar las modificaciones propuestas en la referida Ordenanza, quedando redactados los artículos con el tenor literal indicado.

**TERCERO.-** Anunciar la modificación aprobada para conocimiento público por plazo de treinta días en el B.O.P. de Cáceres, a efectos de consultas y reclamaciones, y en caso de no producirse, se considere aprobada de forma definitiva.

-----

**PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 18-2020. MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES.**

Visto que existen gastos de inversión, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que con fecha 26 de junio de 2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 26 de junio de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 26 de junio de 2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y, con fecha 26 de junio de 2020, se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de Reglas Fiscales.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, adopta por UNANIMIDAD de los siete miembros del Pleno, todos ellos presentes en el acto, el siguiente



## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 18/2020, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Programa	Económica				
3370	62200	ACONDICIONAMIENTO BAR DE LA PISCINA	0,00	6.448,42	6.448,42
		<b>TOTAL</b>	0,00	6.448,42	6.448,42

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

### Bajas en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos actuales	Bajas	Créditos finales
Programa	Económica				
3380	22609	ACTIVIDADES CULTURALES. OCIO Y FIESTAS	50.313,70	6.448,42	43.865,28
		<b>TOTAL BAJAS</b>	50.313,70	6.448,42	43.865,28





Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

-----  
-----

**PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 19-2020. MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.**

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 26-06-2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 30-06-2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 30-06-2020 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 30-06-2020 por Intervención se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía.



La Corporación, después de amplia deliberación, y por UNANIMIDAD de los siete miembros del Pleno, todos ellos presentes en el acto,

### ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 19/2020, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

### Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
2310	622,00	Terminación Residencia Asistida	112.132,33	50.500,00	162.632,33
2310	622,00	Reforma de Pisos Tutelados	162.632,33	83.533,44	246.165,77
1532	619,00	Urbanizaciones en Calles	114.842,75	163.560,46	278.403,21
9200	227,06	Redacción proyecto de urbanizaciones	19.000,00	7.260,00	26.260,00
4311	623,00	Adquisición de stands	10.000,00	4.126,74	14.126,74
450	624,00	Aportación vehículo eléctrico	500,00	15.000,00	15.400,00
9200	625,00	Instalación climatización instalaciones municipales	500,00	14.849,48	15.349,48
1532	619,00	Aportación Activa 2020	278.403,21	4.500,00	282.903,21
3330	627,00	Climatización Centro interpret.	500,00	7.637,52	8.137,52
		<b>TOTAL</b>	698.510,62	350.967,64	1.049.378,26

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
----------------------	-------------	-------



Cap.	Art.	Conc.		
8			Remanentes de Tesorería	<b>350.967,64</b>
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>350.967,64</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

-----  
-----  
**PUNTO Nº 10.- DECLARACIÓN PEATONAL DE CALLES.**

Vista la necesidad de apoyar al sector de la restauración y de turismo con medidas que puedan facilitar la vuelta a la normalidad y el mantenimiento de los puestos de trabajo, se propone la declaración de zona peatonal la Avda. Juan de Morales entre los números 4 y 6 en determinadas franjas horarias y en días determinados, con el fin de compaginar los derechos ciudadanos con el mantenimiento de los negocios de la zona.

Tras breve debate, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los siete miembros del Pleno, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

**1º.-** Declarar la peatonalización del tramo de calzada de la Avda. Juan de Morales comprendido entre los números 4 y 6, ambos incluidos, los siguientes días:

Viernes: Desde las 19:00 horas hasta las 01:00 horas de la madrugada ya del sábado.

Sábados, domingos y festivos: Desde las 09:00 horas hasta la hora tope de cierre de los bares en la fecha concreta.

**2º.-** Establecer la vigencia de dicha peatonalización en el periodo comprendido entre la adopción de este acuerdo y el 30 de julio de 2021.

**3º.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de treinta días naturales, durante los



cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

-----  
-----

**PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA CONTRATACIÓN REDACCIÓN PROYECTO DE URBANIZACIONES.**

Ante la necesidad de dar solución al deterioro que presenta tanto el pavimento como las redes de saneamiento y distribución de agua potable de un tramo de la Calle Pizarro, en concreto desde la confluencia con la Calle Villa y hasta el final de la misma (nº 165), con fecha 21 de julio de 2020 el Sr. Alcalde encarga una Memoria Valorada de dicha obra al Arquitecto Técnico Municipal, con el objeto de utilizarla de referencia para el inicio del expediente.

En vista de ello, mediante expediente de modificación de crédito nº 19/2020, se ha dotado de crédito la aplicación presupuestaria de gastos 1532-619,00, por importe de 163.560,46 euros, para la ejecución de las obras descritas anteriormente, así como la aplicación presupuestaria 9200-227,06, con un importe de 7.260,00 euros para la contratación la redacción del proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.

Igualmente se presenta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado para la redacción del proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.

Tras breve debate, el Pleno de la Corporación, por MAYORIA, tras los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

- a) Que este Ayuntamiento CUENTA con la disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra descrita.
- b) Autorizar, en cuantía de 7.260,00 euros el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de la redacción del proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 9200-227,06 del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el presente ejercicio 2020.
- c) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado "REDACCIÓN DE PROYECTO PARA URBANIZACIÓN, SUSTITUCIÓN DE REDES Y ASFALTADO CON AGLOMERADO ASFÁLTICO EN CALIENTE, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD", cuya actuación se llevará a cabo en el tramo de la Calle Pizarro comprendido entre la confluencia con la Calle Villa y el final de la misma (nº 165) .



- d) Publicar en la Plataforma de Contratación del Estado la licitación del contrato de servicios indicado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- e) Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación de esta Corporación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

-----  
-----

**PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DE APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.**

En cumplimiento del artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto General de 2019, a cuyo efecto ha tenido a la vista dichas cuentas junto con los documentos correspondientes que las justifican, así como la liquidación del indicado Presupuesto,

Examinados dichos documentos y

Vista la resolución de la Alcaldía de fecha 22 de abril de 2020, por la que se aprobó la citada liquidación.

Visto el Informe de Intervención emitido al respecto con fecha 22 de abril de 2020.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Presupuestos de fecha 29 de mayo de 2020.

Visto que la referida liquidación se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que durante el plazo de exposición no se han presentado alegaciones de ningún tipo, según consta en el certificado de secretaría de fecha 8 de julio de 2020.

Resultando: Que confrontada la Cuenta General del Presupuesto, con el Presupuesto inicial, con la liquidación y con los mandamientos de pago que con sus justificantes han sido puestos a disposición de la Comisión Especial de Cuentas, más los mandamientos de ingresos correspondientes, que, asimismo, la Comisión ha podido examinar y confrontar, lo mismo que el resultado del acta de arqueo de 31 de diciembre de 2019, referente a los fondos del Presupuesto, y que el informe emitido es favorable, tras estimar que quedan debidamente justificadas dichas cuentas.

Resultando: Que la expresada liquidación presenta el siguiente resumen:

**REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA:**

A) Derechos pendientes de cobro.....	204.073,42
+ De Presupuesto de Ingresos, Corriente.....	109.547,44
+ De Presupuesto de Ingresos, Cerrados.....	92.897,62



+ De Recursos de Otros Entes Públicos.....	0,00
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias.....	1.628,36
<b>B) Obligaciones Pendientes de Pago.....</b>	<b>105.404,03</b>
+ De Presupuesto de Gastos, Corriente.....	34.817,98
+ De Presupuesto de Gastos, Cerrado.....	18.920,36
+ De Recursos de Otros Entes Públicos.....	0,00
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias....	51.665,69
<b>C) Partidas Pendientes de Aplicación.....</b>	<b>-60,00</b>
- Ingresos Pendientes de Aplicación.....	60,00
- Pagos Pendientes de Aplicación.....	0,00
<b>D) Fondos Líquidos de Tesorería a 31-12-2019.....</b>	<b>1.077.836,29</b>
<b>E) Remanente Líquido de Tesorería (A-B-C+D).....</b>	<b>1.176.445,68</b>
<b>F) Saldos de Dudosos Cobros.....</b>	<b>81.384,04</b>
<b>G) Exceso de financiación afectada.....</b>	<b>223.038,05</b>
<b>H) Remanente de tesorería para Gastos Generales (E-F-G).</b>	<b>872.023,59</b>

En consecuencia, debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los siete miembros del Pleno, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2019.

Segundo.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación íntegra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, en cumplimiento del artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**PUNTO Nº 13.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

**PUNTO Nº 13.1.- LICENCIAS DE OBRA.-**

Se da cuenta de las Resoluciones de concesión de licencia de obra, tras las solicitudes presentadas en estas oficinas, y una vez comprobado el informe favorable y la valoración realizada por el Arquitecto Técnico Municipal. Son las siguientes:

Solicitante	Emplazamiento obra	Importe
Euros		
Tipo de obra		
=====	=====	=====



=====		
D. JOSÉ LUIS MUÑOZ MUÑOZ DE LUCAS	Plaza Mayor nº 2	400,00
(Obra menor consistente en cambiar solado de vivienda y marco de puerta)		
D. JUAN JOSÉ PÉREZ ORTEGA	Calle Pizarro nº 101	300,00
(Obra menor consistente en cambiar zócalo en el comedor)		
D <sup>a</sup> . OBDULIA BUESO SALGADO	Calle Secretario A. J. nº 48	
1.000,00		
(Obra menor consistente en reforma de cuarto de baño y revestimientos)		
D <sup>a</sup> . OBDULIA BUESO SALGADO	Cementerio Municipal	
500,00		
(Obra menor consistente en reforma de panteón nº 87)		
D. PEDRO VALLE LORENZO	Calle Oscura nº 5	
500,00		
(Obra menor consistente en reforma sustitución de puetas y colocar interiores)		

-----

El Pleno se da por enterado

-----

**PUNTO Nº 13.2.- CONTRATACIÓN TRAGSATEC PARA COLOCACIÓN BARRERA DE CONTENCIÓN EN EL RÍO TAJO.-**

Se da cuenta al Pleno del escrito remitido por la Confederación Hidrográfica del Tajo, al que se acompaña Resolución del Comisario de Aguas, por la que se autoriza a la empresa TRAGSATEC, TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (GRUPO TRAGSA), realizar las siguientes actuaciones:

Colocación de una barrera de contención en el Río Tajo en la cola del Embalse de Alcántara a su paso por los términos municipales de Acehúche y Portezuelo para evitar la dispersion de agregados de **Ludwigia**.

-----

El Pleno se da por enterado

-----

**PUNTO Nº 13.3.- ESCUELA COLABORATIVA.-**

Como ya se informó al Pleno en la sesión de 26 de junio, el día 1 de julio comenzó a funcionar el Programa Colaborativo Rural "Entre Pueblos", en la especialidad de jardinería. Como ya se dijo en dicho Pleno, solo faltaba que la lista de alumnos seleccionados por el SEXPE se convirtiera en definitiva, tras el periodo de exposición pública. Tras finalizar la fase de reclamaciones, el listado definitivo de alumnos es el siguiente:

- Concepción Freixo Macías (Acehúche).
- María Delgado Gómez (Acehúche).
- María del Carmen Silva Valle (Acehúche).
- Rodrigo Ortega Solano (Acehúche).
- Jesús Monroy Salgado (Acehúche).



- M<sup>a</sup>. Angeles Amores Álvarez (Acehúche).
- Rocío Salgado Gómez (Portezuelo).
- M<sup>a</sup> Rosa Alonso Peñarando (Portezuelo).
- Lourdes Gómez Clemente (Portezuelo).
- M<sup>a</sup>. Yolanda Salgado Gómez (Portezuelo).

-----

El Pleno se da por enterado

-----

**PUNTO Nº 13.4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2020.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de abril de 2020, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 7/2020, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

*Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 07/2020, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor General.*

*En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos*

**RESUELVO**

**PRIMERO.** *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 07/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
1532	619,00	URBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	2.664,00
2310	625,00	MOBILIARIO Y ENSERES. PISOS TUTELADOS.	759,97
3400	625,00	MOBILIARIO Y ENSERES. DEPORTES.	1.055,83
TOTAL			4.479,80





## **FINANCIACIÓN**

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

### **Altas en Concepto de Ingresos**

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
7	76	761,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES VARIAS	4.479,80
			TOTAL INGRESOS	4.479,80

## **JUSTIFICACIÓN**

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 23 de abril de 2020.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Ante mí,

El Secretario.

Fdo. Antonio María Serrano Fraile.



-----  
El Pleno se da por enterado  
-----

**PUNTO Nº 13.5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15/2020.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2020, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 13/2020, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario de 2019 a política social frente al COVID-19, cuyo texto literal es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

*Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 26/05/2020 donde se incoó expediente para aplicar el superávit presupuestario del ejercicio 2019 con la cantidad de 12.000,00 €, se aprueba la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario.*

*Visto que, con fecha 26/05/2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Visto que con fecha 26/05/2020 se emitieron los informes de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos para la aplicación del superávit, los posibles destinos de aplicación y los importes correspondientes; la modificación de crédito requerida; y por último, la evaluación de la estabilidad presupuestaria.*

*Visto que teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente de la corporación, emitió memoria de Alcaldía indicando las aplicaciones presupuestarias correspondientes a financiar mediante el remanente de tesorería para gastos generales.*

*A la vista del informe-propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en relación con el 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

**RESUELVO**

**PRIMERO.** *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 13/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit, cuyo detalle es el siguiente:*

*En base al Informe de Intervención, los importes aplicados son:*

*1º. Financiar gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 12.000,00 €.*

*B. El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior y que supondrá un incremento en las aplicaciones ya existentes, será el siguiente:*



## Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
2410	131,00	Aportación contratos laborales Diputación Covid-19	17.000,00	8.040,00	25.040,00
2410	160,00	Seguridad Social	5.700,00	3.960,00	9.660,00
<b>TOTAL</b>			22.700,00	12.000,00	34.700,00

### **FINANCIACIÓN:**

*Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2019, en los siguientes términos:*

			Descripción	Euros
<b>Aplicación: económica</b>			De conformidad con el R.D. Ley 8/2020, de 17 de Marzo, y R.D. Ley 11/2020 de 31 de Marzo se destina una parte del superávit presupuestario de 2019 a gastos de política social con motivo del Covid-19. En concreto, en completar la subvención concedida por la Diputación de Cáceres para la contratación de tres trabajadores	
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870,00	REMANENTE DE TESORERÍA	12.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>12.000,00</b>

**SEGUNDO.** *Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre para su convalidación exigiéndose para ello el voto favorable de la mayoría simple, artículo 20.2 del Real*



Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

**TERCERO.** Una vez convalidado se someterá a la publicidad correspondiente en el Boletín oficial.

Acehúche, a 26 de Mayo de 2020

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio

Ante mí

EL SECRETARIO

Fdo.- Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 13.6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15/2020.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2020, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 15/2020, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

*Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 15/2020, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor General.*

*En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos*

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 15/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**



Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
1532	619,00	URBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	25.500,00
		TOTAL	25.500,00

## FINANCIACIÓN

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

### Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
7	76	761,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES VARIAS	25.500,00
			TOTAL INGRESOS	25.500,00

## JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

*El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

**SEGUNDO.** *Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*



Acehúche, a 26 de mayo de 2020.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Ante mí,

El Secretario.

Fdo. Antonio María Serrano Fraile.

-----  
El Pleno se da por enterado  
-----

**PUNTO Nº 13.7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 16/2020.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de junio de 2020, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 16/2020, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

*Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 16/2020, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor General.*

*En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos*

**RESUELVO**

**PRIMERO.** *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 16/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
2410	131,00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. FOMENTO DEL EMPLEO	12.860,91
2410	160,00	CUOTAS SOCIALES PERSONAL LABORAL. FOMENTO DEL EMPLEO	4.239,09
		<b>TOTAL</b>	<b>17.100,00</b>



## FINANCIACIÓN

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

### Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
4	46	461,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES VARIAS	17.100,00
			TOTAL INGRESOS	17.100,00

## JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 9 de junio de 2020.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Ante mí,

El Secretario.

Fdo. Antonio María Serrano Fraile.”

-----  
El Pleno se da por enterado  
-----

### PUNTO Nº 17.8.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 17/2020.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2020, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 17/2020, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA



Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 17/2020, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 17/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
2310	480,00	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	2.400,00
		<b>TOTAL</b>	<b>2.400,00</b>

### FINANCIACIÓN

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

#### Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
4	46	461,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES VARIAS	2.400,00
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.400,00</b>

### JUSTIFICACIÓN





Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

*El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

**SEGUNDO.** *Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

Acehúche, a 17 de junio de 2020.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Ante mí,

El Secretario.

Fdo. Antonio María Serrano Fraile.”

-----  
El Pleno se da por enterado  
-----

### **PUNTO Nº 13.9.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 20/2020.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2020, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 20/2020, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

#### **“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

*Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 20/2020, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor General.*

*En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos*

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 20/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*

**Altas en Aplicaciones de Gastos**



Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
3380	226,09	ACTIVIDADES CULTURALES. OCIO Y FIESTAS	3.500,00
		<b>TOTAL</b>	<b>3.500,00</b>

## FINANCIACIÓN

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

### Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
4	46	461,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES VARIAS	3.500,00
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.500,00</b>

## JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

*El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 8 de julio de 2020.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Ante mí,

El Secretario.

Fdo. Antonio María Serrano Fraile.”



El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 13.10.- CONCESIÓN LICENCIA DE ACTIVIDAD.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2020, en relación con el expediente de solicitud de cambio de titularidad de licencia para actividad de café-bar promovido por D<sup>a</sup>. MARÍA BELLO MARTÍN, cuyo texto literal es el siguiente:

**“D. BENITO ARIAS GREGORIO  
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE -Cáceres-**

*Vista el acta de inspección del Técnico Municipal, D. Manuel Teomiro Granado de 7 de Julio de 2020, considerando susceptible de realizar la actividad de CAFÉ BAR “LA GRANJA” en C/Chanclona nº 11, solicitada por D<sup>a</sup>. MARIA BELLO MARTIN , con D.N.I. nº 20.592.629-Q.*

*Vista la legislación vigente, Ley 12/2012 de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberación del comercio y de determinados servicios; la Ley 14/2013, de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores; Ley 20/2013, 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado; Decreto Ley 3/2012, de 19 de octubre, de estímulo de la actividad comercial de Extremadura.*

**RESUELVO.**

**Primero.-** Conceder Licencia de Actividad para Café Bar “La Granja” en el local sito en C/ Chanclona nº 11 a nombre de MARIA BELLO MARTIN.

**Segundo.-** El nivel de ruido no superará los establecidos en la norma.

*En todo momento se cumplirá la normativa sobre protección contra incendios actualizada.*

**Tercero.-** De conformidad con la Ordenanza en vigor reguladora del otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos, la solicitante debe ingresar en las arcas municipales el importe de **180 €**.

*En Acehucho a 8 de julio de 2020  
El Alcalde.  
Fdo. Benito Arias Gregorio*

*Ante mí,  
El Secretario  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile”*

---

El Pleno se da por enterado

---



## **PUNTO Nº 13.11.- CONCESIÓN ENGANCHE DE AGUA PARA FINCA RÚSTICA.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2020, en relación con el expediente de solicitud de concesión de enganche a la red general de abastecimiento de agua para abastecimiento a finca rústica, promovido por D. ANTONIO VENTURA MIRÓN, cuyo texto literal es el siguiente:

**“D. BENITO ARIAS GREGORIO,**

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)**

*De conformidad con las facultades conferidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y demás de general y pertinente aplicación,*

*Visto el escrito firmado por D. ANTONIO VENTURA MIRON, solicitando se le conceda autorización para enganchar a la red general de abastecimiento de agua potable del Municipio, cuyo destino será dar servicio a la finca rústica de su propiedad, señalada en el Catastro del I.B.I. de Rústica como la parcela número 227, del Polígono 4, en el Paraje denominado “PEÑA RONCA”.*

### **RESUELVO:**

*1º.- Autorizar el enganche solicitado.*

*2º.- Los gastos de instalación serán en su totalidad de cuenta del interesado.*

*3º.- Se fijará por el Ayuntamiento el lugar exacto de la conexión.*

*4º.- En el supuesto de utilización de vías públicas, la apertura de zanjas y colocación de tuberías no ocasionará ningún derecho si algún día el Ayuntamiento tuviera necesidad para ensanches, obras o cualquier otra causa.*

*5º.- Si cruza fincas particulares deberá contar con los debidos permisos o autorizaciones de sus propietarios o de quienes tengan el derecho de uso.*

*6º.- Abonará el agua al precio fijado en la correspondiente Ordenanza para usos industriales y agrícolas, así como la correspondiente tasa por servicio de alcantarillado.*

*7º.- El Ayuntamiento podrá suprimir, en caso de necesidad, el servicio, reduciéndolo al consumo humano, o por cualquier otra causa motivada y apreciada por el Ayuntamiento.*

*8º.- Deberán instalar una llave de paso en el punto en que el Encargado de la Empresa Concesionaria del Servicio le fije, y todas las obras serán supervisadas por el citado Encargado.*

*9º.- La tubería para el servicio de agua deberá ser de 10 atmósferas como mínimo, debiendo instalarse a una profundidad mínima de 40 cms., pasando a ser*



ésta de propiedad municipal una vez puesta en servicio, en el tramo que ocupe vía pública. En los tramos que atraviesen fincas particulares el mantenimiento y conservación corresponderá al propietario.

10º.- El plazo de ejecución de la obras de enganche será de dos meses, a contar desde el día siguiente al que se notifique a los interesados el presente acuerdo.

11ª.- Deberá instalar el contador de aguas en el lugar señalado por la empresa adjudicataria del suministro de aguas "Agua y Gestión del ciclo integral SLU".

12º.-El material empleado deberá designarlo la empresa "Agua y Gestión del Ciclo Integral SLU" la cual deberá dar el Visto Bueno a la instalación antes de su conexión a la red pública.

13ª.-La conexión a la red general y la instalación del contador será realizado por la empresa "Agua y Gestión del Ciclo Integral SLU".

Acehúche, a ocho de julio de dos mil veinte.

El Alcalde.

Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí,  
El Secretario  
Fdo. Antonio Mª Serrano Fraile"

-----  
El Pleno se da por enterado  
-----

### **PUNTO Nº 13.12.- PROGRAMA DE FIESTAS DEL VERANO.-**

Se da cuenta al Pleno por parte de la Teniente de Alcalde y Concejala de Cultura Dª. Cristina Silva Macías del programa de actividades festivas de este próximo verano, cuyo contenido completo es el siguiente:

#### **6, 8, 10, 13, 14, 15, 20, 22 y 24 DE JULIO DE 2020**

**Talleres Infantiles de Verano:** en la biblioteca municipal, para diferentes edades (4 a 7 años / 8 a 12 años). Inscripciones en el Ayuntamiento. Organiza: Ayuntamiento de Acehúche y colabora escuela taller "La Encina".

#### **7, 9, 14, 16, 21, 23, DE JULIO DE 2020 Y 4, 6, 11, 13, 18 20, 25 Y 27 DE AGOSTO DE 2020**

##### **Actividades deportivas.**

Inscripciones en el ayuntamiento.

Organiza y patrocina: Ayuntamiento de Acehúche, dinamización deportiva y mancomunidad Rivera Fresnedosa.

#### **VIERNES 10 DE JULIO DE 2020.**

##### **Ruta nocturna: Camino de la Barca.**

Parada de autobús a las 21:30.

Inscripciones en el Ayuntamiento.

Organiza y patrocina: Ayuntamiento de Acehúche

#### **A PARTIR DEL 15 DE JULIO Y HASTA EL 30 DE JULIO 2020.**

##### **CONCURSO DE DIBUJO.**

Temática: VERANO.

Bases e inscripciones en el Ayuntamiento.

Organiza y patrocina Ayuntamiento de Acehúche.

#### **VIERNES DÍA 17 DE JULIO DE 2020.**

##### **22:30. La noche de los cuentos.**

En el recinto escolar.



Una divertida noche orientada a los niños.  
Organiza y patrocina: Ayuntamiento de Acehúche.

**SÁBADO 18 DE JULIO DE 2020.**

**22:30. La noche "Tabú"**

Para mayores de 15 años.

Plaza Mayor .

Organiza y patrocina: Ayuntamiento de Acehúche

**DOMINGO 19 DE JULIO DE 2020.**

**8:00h CONCURSO DE PESCA**

Organiza y patrocina: Ayuntamiento de Acehúche

Colabora: Asociación de Pescadores "San Albín"

**DOMINGO 26 DE JULIO DE 2020**

**9:00h. Ruta Cicloturista**

Salida desde la parada de autobús.

Organiza y patrocina: Ayuntamiento de Acehúche y asociación ciclista "La Pájara"

**LUNES 27 Y MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2020.**

**22:30 en la Plaza Mayor. Trivial familiar.**

Una divertida versión del popular juego.

Orientado a familias con niños menores de 12 años.

Inscripciones en el Ayuntamiento hasta el día 24 de Julio.

(Los equipos serán de 3 personas, un adulto por equipo)

Organiza y patrocina: Ayuntamiento de Acehúche

**MARTES 28 Y JUEVES 30 DE JULIO DE 2020**

**22:30 en la Plaza Mayor. Trivial para adultos.**

Una divertida versión del popular juego.

Orientado a adultos. (Los equipos serán de 3 personas)

Inscripciones en el Ayuntamiento hasta el día 24 de Julio.

Organiza y patrocina: Ayuntamiento de Acehúche

**VIERNES 31 DE JULIO DE 2020.**

**22:00. BÚSQUEDA DEL TESORO.**

Gincana familiar, supera las pruebas y encuentra el tesoro.

plaza Mayor .

Organiza Ayuntamiento de Acehúche.

**SÁBADO 1 DE AGOSTO DE 2020.**

**21:30 .Tradicional Mercadillo de verano.**

**En la Plaza Mayor de Acehúche.**

Puestos locales, animación y sorpresas. En la Plaza Mayor.

Exposición del concurso de dibujos de verano.

Organiza Ayuntamiento de Acehúche.

**DOMINGO 2 DE AGOSTO DE 2020.**

**Ruta nocturna: La Cantera. 22:30 en la parada de autobús.**

**LUNES 3 DE AGOSTO DE 2020.**

**Cine de verano en la explanada del Polideportivo Municipal. 22:30h.**

Proyección de la película "Hotel Transilvania 3" Unas vacaciones monstruosas.

**MARTES 4 DE AGOSTO DE 2020**

**Ruta didáctica para niños por las calles del pueblo.**

**22:30 en la plaza Mayor.**

Organiza Ayuntamiento de Acehúche.

**MIÉRCOLES 5 DE AGOSTO DE 2020**

**19:30h. Torneo de Voley en el pabellón polideportivo.**

Organiza Mancomunidad Rivera Fresnedosa, dinamización deportiva.



#### **JUEVES 6 DE AGOSTO DE 2020**

##### **LA NOCHE DEL TERROR. 23:00 salida desde la Plaza Mayor.**

Pasa una terrorífica noche junto a los integrantes del grupo de teatro "Con Talandango".

"La noche es oscura y alberga horrores"

Inscripciones en el Ayuntamiento hasta el día 30 de Julio.

Organiza y patrocina: Ayuntamiento de Acehúche y asociación de teatro "Con Talandango"

#### **VIERNES, 7 DE AGOSTO DE 2020**

##### **00:00. FITOMANÍA.**

Lugar: Explanada de la antigua plaza de toros.

Organiza y patrocina: Ayuntamiento de Acehúche.

#### **SÁBADO, 8 DE AGOSTO DE 2020**

##### **00:00. ABBA LIVE.**

Lugar: Explanada de la antigua plaza de toros.

Organiza y patrocina: Ayuntamiento de Acehúche.

#### **DOMINGO 9 DE AGOSTO DE 2020**

##### **23:00. CELESTE MONTES**

Lugar: Explanada de la antigua plaza de toros

Organiza y patrocina: Ayuntamiento de Acehúche.

#### **LUNES 10 DE AGOSTO DE 2020**

##### **22:30h Cine de verano en la explanada del polideportivo municipal**

Proyección de la película "PERDIENDO EL ESTE".

Organiza y patrocina: Ayuntamiento de Acehúche.

#### **MARTES 11 DE AGOSTO DE 2020**

##### **23:00. ESPECTÁCULO INFANTIL.**

Lugar: explanada antigua plaza de toros.

Organiza y patrocina: Ayuntamiento de Acehúche.

#### **MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DE 2020**

##### **22:30h: Concurso de tirachinas.**

Recinto escolar.

Organiza: Ayuntamiento de Acehúche.

#### **JUEVES 13 DE AGOSTO.**

##### **22:30h. RAID NOCTURNO**

Plaza Mayor

Inscripciones en el ayuntamiento.

Organiza: Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, Dinamización deportiva y Ayuntamiento de Acehúche. Colabora: Ayuntamiento de Acehúche.

#### **VIERNES 14 DE AGOSTO DE 2020**

##### **23:00. DAVID DE RUEDA.**

Lugar: Explanada de la antigua plaza de toros.

Organiza y patrocina: Ayuntamiento de Acehúche.

#### **DOMINGO 16 DE AGOSTO DE 2020**

##### **22:30 LEYENDAS AL FRESCO**

Plaza Mayor.

Organiza y patrocina: Ayuntamiento de Acehúche.

#### **LUNES 17 DE AGOSTO DE 2020**

##### **19:30 Inicio torneo de tenis.**

##### **Cine de verano en la explanada del polideportivo municipal. 22:30h.**

Proyección de la película "PADRE NO HAY MÁS QUE UNO".

Organiza y patrocina: Ayuntamiento de Acehúche.

#### **MARTES 18 DE AGOSTO DE 2020**

##### **19:00 Triples. 19:30 Penaltis**



20:00 Toques. 20:30 Fútbol Diana

Pabellón polideportivo

Organiza: Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, dinamización deportiva y Ayuntamiento de Acehúche.

#### **JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2020**

19:00 Torneo ping pong en el polideportivo.

20:30 Iniciación al Piragüismo en la piscina municipal.

Organiza: Mancomunidad Rivera de Fresnedosa y Ayuntamiento de Acehúche. Colabora: Ayuntamiento de Acehúche.

#### **VIERNES 21 DE AGOSTO DE 2020**

19:00. Torneo de petanca.

21:00 Pink Day en el pabellón polideportivo.

Organiza: Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, Dinamización deportiva y Ayuntamiento de Acehúche. Colabora: Ayuntamiento de Acehúche.

#### **LUNES 24 DE AGOSTO DE 2020**

22:30h

Cine de verano en la explanada del polideportivo municipal.

Proyección de la película "MÍA Y EL LEÓN BLANCO".

Organiza y patrocina: Ayuntamiento de Acehúche.

#### **MARTES 8 DE SEPTIEMBRE**

15:00h

Misa por el día de Extremadura. Tradicional cocido extremeño en el pabellón polideportivo, debido a las circunstancias, la comida se preparará para llevar.

-----  
El Pleno se da por enterado  
-----

#### **PUNTO Nº 14.- ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.**

No se presenta ninguno.  
-----

#### **PUNTO Nº 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**PREGUNTA.**--- Abre el turno de ruegos en Concejal del PP D. Álvaro Gutiérrez Lorenzo, para preguntar por la Feria del Queso.

**RESPUESTA.**--- Responde el Sr. Alcalde que se esperará hasta el mes de Septiembre para ver cómo está el tema, pero al día de hoy las posibilidades de que pueda celebrarse en Octubre, tal como se había acordado, son mínimas. Lo más probable es que quede cancelada definitivamente.

Finalmente y antes de dar por concluido el Pleno, el Sr. Alcalde añade que quiere reseñar que, a pesar de las complicaciones iniciales para poner en funcionamiento la Piscina Municipal, parece que todo está saliendo bastante bien, sin demasiados problemas, al menos hasta el momento, prestándose el servicio con relativa normalidad.  
-----  
-----

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, en el lugar y fecha UT-SUPRA, de lo que yo, como Secretario, certifico.

